



DECRETO

Expediente nº: 12350/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente que se tramita para contratar **SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS DDD (Desinfección, desinsectación, desratización) Y OTROS ANÁLISIS SANITARIOS** Ciento quince mil con cincuenta y cuatro euros (115.054 €) más Ocho mil cincuenta y tres con setenta y ocho céntimos (8.053,78 €) en concepto de I.G.I.C. (7%), así como el informe de necesidad de la Concejalía de Sanidad de fecha 26 de febrero del 2024, que justifica la realización de este contrato en los términos del artículo 28 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 /UE, de 26 de febrero de 2014.

De acuerdo con el artículo 116.4.f) LCSP, en el expediente de contratación se ha justificado adecuadamente la insuficiencia de medios, mediante informe de fecha 26 de febrero del 2024 que consta en el expediente.

Vistas las características del contrato que se resumen a continuación:

Tipo de contrato: contrato de servicios.	
Objeto del contrato: Contrato del servicio integral de control de plagas DDD (desinfección, desinsectación, desratización) y la realización de análisis que se determinen puntualmente por el Servicio de Sanidad en el municipio de Arrecife para el Ayuntamiento de Arrecife.	
Procedimiento de contratación: procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.	Tipo de Tramitación: ordinaria.
Códigos CPV: 90922000-6: Servicios control de plagas 90921000-9: Servicios de desinfección y exterminio 90923000-3: Servicios de desratización	
Valor estimado del contrato	235.810,07 €
Prórrogas	120.756,21 €
Modificaciones	No previstas





Presupuesto base de licitación, IGIC excluido: 115.053,86 €	IGIC (7 %): 8.053,77 €
Presupuesto base de licitación (IGIC incluido): 123.107,63 €	
Duración de la ejecución: DOS (2) AÑOS	Prórroga: DOS (2) AÑOS

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Servicio Movilidad	26-02-2024
Informe de Insuficiencia medios propios	26-02-2024
Pliego prescripciones técnicas	26-02-2024
Habilitación presupuestaria	24-04-2024
Resolución de inicio Decreto 3743	07-05-2024
Pliego de cláusulas administrativas	09-05-2024
Informe Jurídico	13-05-2024

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación

Examinada la documentación que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3956 de 13 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de mayo de 2024.

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto **SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS DDD (Desinfección, desinsectación, desratización) Y OTROS ANÁLISIS SANITARIOS**

SEGUNDO. Aprobar el gasto máximo autorizado para los dos años de contrato, que supone dicho contrato por un importe de Ciento quince mil con cincuenta y cuatro euros (115.054 €) más Ocho mil cincuenta y tres con setenta y ocho céntimos (8.053,78 €) en concepto de I.G.I.C. (7%), y un plazo de ejecución de dos años y una prórroga de dos años de duración. Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se





deriven de la contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 311.22799 con denominación "Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" correspondiente al presupuesto de los ejercicios 2024 al 2026 (RC 1266/24 y RC Futuro 1267/2024)

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación y licitación, en los términos en los que se encuentran redactados.

Acordar la no división en lotes del presente contrato una vez examinada la documentación y de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de fecha 26 de febrero de 2024, según con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP 9/2017.

Acreditar que no existen medios personales ni materiales suficientes y/o acreditar la conveniencia de no ampliarlos para hacer frente a la necesidad del contrato, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de febrero del 2024. Asimismo, se dispone la publicación del informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante, según lo establecido en el artículo 63.3.a) de la LCSP 9/2017

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Que según el informe de necesidad se nombre como responsable del contrato a Javier López Vicente veterinario municipal o personal propio o externo que le sustituya del área de Sanidad.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Asimismo se le hace saber que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios, conforme art. 44.5, ya que es susceptible de interposición del Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias, de forma previa y potestativa a la interposición del contencioso administrativo conforme los supuestos previstos en el art. 44.1 apartado a) LCSP.

La interposición del recurso Especial de Contratación deberá efectuarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación





Ayuntamiento de Arrecife

del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 LCSP, o en el presente caso de aprobación, impugnación de los pliegos, del anuncio de licitación o demás documentos contractuales que rigen la presente contratación (art. 44.2 apartado a del LCSP) este plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme establece el art. 50 apartado b).

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación, sólo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Arrecife, a la fecha de firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

